

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 21 de diciembre de 2021.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 14 de diciembre de 2021, se otorgó la licencia de Subdivisión N° 15759-2-21-0902, con la resolución N°15759-2-21-0902. A nombre de **MARIA ADELIRES CICUAMIA SUAREZ Y OTROS**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 21 de diciembre de 2021.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURIA URBANA N° 2 
SOGAMOSO


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 15759-2-21-0902

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: SANDRA PATRICIA MORALES CICUAMIA, WILLIAM MORALES CICUAMIA, NIDIA LILIANA AREVALO ESCOBAR Y MARIA ADELIRES CICUAMIA SUAREZ. en su calidad de propietario(a)(s) del predio, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de tramite: *subdivisión*, modalidad: *subdivisión urbana* del predio identificado con CC: N° 010106970040000 y Matricula Inmobiliaria **095-76332** y localizado en la CALLE 1 N° 12.50 de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley.
4. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia de *Subdivisión Urbana* N° 15759-2-21-0902 de 14 de diciembre de 2021 otorgada a SANDRA PATRICIA MORALES CICUAMIA Y OTROS.

SEGUNDO: El objeto de la aprobación de la resolución, es la segregación del globo madre identificado en la parte motiva de esta resolución, quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro de áreas, alinderamiento y cuadro de coordenadas:

<i>CUADRO DE ÁREAS</i>	
LOTE A	105.00 m ²
LOTE B PARA ENGLOBAR	74.20 m ²
LOTE C	110.00 m ²
CESION CALLE 1 B	36.80 m ²
ÁREA TOTAL DEL LOTE	326.00 M²

LINDEROS LOTE A. CON AREA DE 105.00 M2

Norte: Del Punto 3 Con Coordenadas Por El Este 1126384.66 Por El Norte 1122921.09 Al Punto 4 Con Coordenadas Por El Este 1126390.60 Por El Norte 1122917.37 En Distancia De 7.00 Metros Con LA CALLE 1 B.

Oriente: Del Punto 4 Con Coordenadas Por El Este 1126390.60 Por El Norte 1122917.37 Al Punto 6 Con Coordenadas Por El Este 1126382.04 Por El Norte 1122905.05 En Distancia De 15.00 Metros Con LEVI CICUAMIA.

Sur: Del Punto 6 Con Coordenadas Por El Este 1126382.04 Por El Norte 1122905.05 Al Punto 5 Con Coordenadas Por El Este 1126376.10 Por El Norte 1122908.74 En Distancia De 7.00 Metros Con LOTE B DE ESTA SUBDIVISION.

Occidente: Del Punto 5 Con Coordenadas Por El Este 1126376.10 Por El Norte 1122908.74 Al Punto 3 Con Coordenadas Por El Este 1126384.66 Por El Norte 1122921.09 En Distancia De 15.00 Metros Con HEREDEROS DE FAMILIA CHAPARRO.

CARRERA 11 N° 15-50 PASAJE PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TEL. 771-7412

Curaduria2sogamoso@hotmail.es

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 15759-2-21-0902

LINDEROS LOTE B. PARA ENGLOBALAR AL FMI 095-148140 CON AREA DE 74.20 M2

Norte: Del Punto 5 Con Coordenadas Por El Este 1126376.10 Por El Norte 1122908.74 Al Punto 6 Con Coordenadas Por El Este 1126382.04 Por El Norte 1122905.05 En Distancia De 7.00 Metros Con LOTE A DE ESTA SUBDIVISION.

Oriente: Del Punto 6 Con Coordenadas Por El Este 1126382.04 Por El Norte 1122905.05 Al Punto 9 Con Coordenadas Por El Este 1126376.36 Por El Norte 1122896.87 En Distancia De 10.60 Metros Con LEVI CICUAMIA.

Sur: Del Punto 9 Con Coordenadas Por El Este 1126376.36 Por El Norte 1122896.87 Al Punto 8 Con Coordenadas Por El Este 1126374.49 Por El Norte 1122898.02 En Distancia De 2.20 Metros Con INES CICUAMIA Y Del Punto 8 Con Coordenadas Por El Este 1126374.49 Por El Norte 1122898.02 Al Punto 7 Con Coordenadas Por El Este 1126370.41 Por El Norte 1122900.56 En Distancia De 4.80 Metros Con LOTE C DE ESTA SUBDIVISION.

Occidente: Del Punto 7 Con Coordenadas Por El Este 1126370.41 Por El Norte 1122900.56 Al Punto 5 Con Coordenadas Por El Este 1126376.10 Por El Norte 1122908.74 En Distancia De 10.60 Metros Con HEREDEROS DE FAMILIA CHAPARRO.

LINDEROS LOTE C. CON AREA DE 110.00 M2

Norte: Del Punto 7 Con Coordenadas Por El Este 1126370.41 Por El Norte 1122900.56 Al Punto 8 Con Coordenadas Por El Este 1126374.49 Por El Norte 1122898.02 En Distancia De 4.80 Metros Con LOTE B DE ESTA SUBDIVISION.

Oriente: Del Punto 8 Con Coordenadas Por El Este 1126374.49 Por El Norte 1122898.02 Al Punto 11 Con Coordenadas Por El Este 1126360.85 Por El Norte 1122878.76 En Distancia De 23.80 Metros Con INES CICUAMIA.

Sur: Del Punto 11 Con Coordenadas Por El Este 1126360.85 Por El Norte 1122878.76 Al Punto 10 Con Coordenadas Por El Este 1126356.83 Por El Norte 1122880.99 En Distancia De 4.60 Metros Con LA CALLE 1.

Occidente: Del Punto 10 Con Coordenadas Por El Este 1126356.83 Por El Norte 1122880.99 Al Punto 7 Con Coordenadas Por El Este 1126370.41 Por El Norte 1122900.56 En Distancia De 23.80 Metros Con HEREDEROS DE FAMILIA CHAPARRO.

Que Según la LEY 2079 del 14 de enero de 2.021 CAPITULO III ESPACIO PUBLICO ARTICULO 39 INCORPORACION DE AREAS PUBLICAS. "Parágrafo" El espacio público resultante de los procesos de urbanización, parcelación y construcción se incorporará con el solo procedimiento de registro de la escritura de constitución en la Oficina de Instrumentos Públicos, en la cual se determinen las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas, por su localización y linderos. Con base en lo aprobado en esta subdivisión, el alindamiento para la cesión de vías al Municipio de Sogamoso Nit. 891.855.130-1, es el siguiente:

LINDEROS AREA A CEDER AL MUNICIPIO DE SOGAMOSO. 36.80 M2

Norte: Del Punto 1 Con Coordenadas Por El Este 1126387.39 Por El Norte 1122925.27 Al Punto 2 Con Coordenadas Por El Este 1126393.27 Por El Norte 1122921.47 En Distancia De 7.00 Metros Con LA CALLE 1 B.

Oriente: Del Punto 2 Con Coordenadas Por El Este 1126393.27 Por El Norte 1122921.47 Al Punto 4 Con Coordenadas Por El Este 1126390.60 Por El Norte 1122917.37 En Distancia De 4.91 Metros Con LA CALLE 1 B.

Sur: Del Punto 4 Con Coordenadas Por El Este 1126390.60 Por El Norte 1122917.37 Al Punto 3 Con Coordenadas Por El Este 1126384.66 Por El Norte 1122921.09 En Distancia De 7.00 Metros Con LOTE A DE ESTA SUBDIVISION.

Occidente: Del Punto 3 Con Coordenadas Por El Este 1126384.66 Por El Norte 1122921.09 Al Punto 1 Con Coordenadas Por El Este 1126387.39 Por El Norte 1122925.27 En Distancia De 5.10 Metros Con LA CALLE 1 B.

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 15759-2-21-0902
CUADRO DE COORDENADAS

No	ESTE	NORTE
1	1126387.39	1122925.27
2	1126393.27	1122921.47
3	1126384.66	1122921.09
4	1126390.60	1122917.37
5	1126376.10	1122908.74
6	1126382.04	1122905.05
7	1126370.41	1122900.56
8	1126374.49	1122898.02
9	1126376.36	1122896.87
10	1126356.83	1122880.99
11	1126360.85	1122878.76

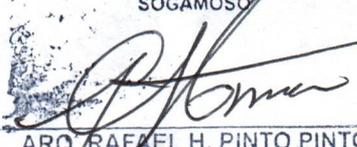
TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

CUARTO: La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de seis (6) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de conformidad con el decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2021.

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL HOMERO PINTO
Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 14 12 2021
Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-21-0902
Objeto del Trámite Inicial
Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas
Tipo de Licencia Subdivisión

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 010106970040000
Dirección CALLE 1 N° 12-50
Barrio: LA VILLITA
Área del Lote 326.00
Número de divisiones 3
Tipo de Subdivisión Urbana
Matrícula Inmobiliaria 095-76332
Número del Paramento 165-18 Fecha de Expedición 6/04/2018

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario María Adeleris Cicuamia Suarez Y Otros
Cedula o Nit del Titular 46351737

OBSERVACIONES

ÁREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA SUBDIVISIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN.
VIGENCIA: SEIS (06) MESES.
E/EQP

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOS

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CURADOR URBANO No 2



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTION DE DESARROLLO FISICO E INFRAESTRUCTURA
PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO



NIT:891.855.130-1

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2017/09	VERSIÓN: 6
----------------------------------	---------------------------------	-------------------------	-------------------

PARAMENTO N°: 165-18 FECHA DE EXPEDICION: 06-04-2018 RECIBO DE CAJA N°: 000184

PROPIETARIO: SANDRA PATRICIA MORALES CICUAMIA

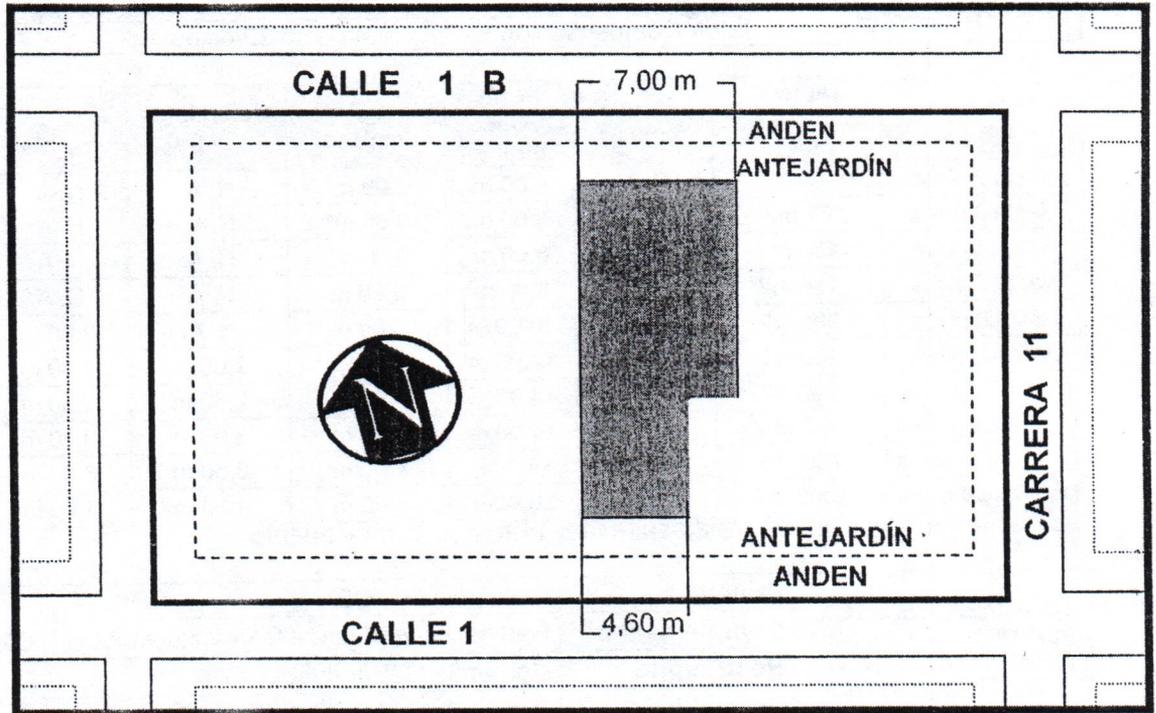
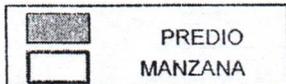
Ubicación: CALLE 1 CON CARRERA 11

Sector normativo:

48

Suelo:

URBANO



VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Frñte	perfil vial	Voladizo	Antejardín	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrosesos	
CI	1	4,60m	12,60m	0,80m	3,00m	2,00m	8,00m	0,00m	E. 0,00m	W. 0,00m
CI	1 B	7,00m	6,00m	0,80m	3,50m	1,00m	4,00m	0,00m	N. 0,00m	S. 0,00m

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 (consulta pot.Sogamoso.org) PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO. SEGUIR ESTACAS DE DEMARCACION.
 LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION.
 ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA
 SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO.
 PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Escritura N° 1465 Fecha: 21-10-2011 Notaria: PRIMERA DE SOGAMOSO

Folio Matrícula Inmobiliaria: 095- 76332 Código Catastral: 010106970040000

OBSERVACIONES: LOS LINDEROS FUERON APORTADOS POR EL PROPIETARIO.

[Firma]
 ARQ. **DAGOBERTO GONZALEZ PICO**
 CONTRATISTA DE PARAMENTOS

[Firma]
 ARQ. **FERNANDO BARRERA TORRES**
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO

[Firma]
Edelmira Cicuamía

SOGAMOSO INCLUYENTE

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 106 Fax: Ext. 224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTION DEL DESARROLLO FISICO E INFRAESTRUCTURA
PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2017/09	VERSIÓN: 6
----------------------------------	---------------------------------	----------------------	-------------------

SECTOR NORMATIVO 48

CLASIFICACION DEL SUELO	SUELO URBANO
TRATAMIENTO	Mejoramiento
AREA DE ACTIVIDAD	Múltiple
ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio publico)	15% del área Urbanizable
INDICE DE OCUPACION	Máximo 70% del área Urbanizable
EDIFICABILIDAD	Inicial
	Con Compensación

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrosesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 5 pisos	150 m2	8,00 m	8,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 6 pisos	200 m2	8,00 m	10,00 m	3,00 m	N. A.	2,00 m	N. A.
De 7 a 8 pisos	250 m2	10,00 m	12,00 m	4,00 m	2,00 m	2,00 m	2,00 m
De 9 a 10 pisos	300 m2	12,00 m	14,00 m	4,00 m	2,50 m	2,50 m	2,50 m
De 11 a 12 pisos	450 m2	15,00 m	14,00 m	4,00 m	3,00 m	3,00 m	3,00 m
De 13 a 15 pisos	700 m2	20,00 m	18,00m	4,00 m	3,50 m	3,50 m	3,50 m
De 16 a 20 pisos	1000 m2	25,00 m	20,00m	4,00 m	4,00 m	4,00 m	4,00 m

ES AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Comercio G1, G2
	Complementario	Residencial/Industrial G1/Institucional G1, G2, G3
	Restringido	Comercio G3B/Industrial G2
	Prohibido	Comercio G3A/Industrial G3, G4
VOLADIZO	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.	
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
SEMISOTANO Y SOTANO	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	
ALTILLO	Se permite a partir del 6 piso	

NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACIÓN MÁXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCIÓN PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON ÁREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN ÁREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FÓRMULA: I. O. = $\frac{\text{ÁREAS DURAS CUBIERTAS: (Cb)} + \text{ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS: (Db)}}{\text{ÁREA NETA URBANIZABLE DEL LOTE}}$

NOTA2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 6m DE FRENTE, CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PÚBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

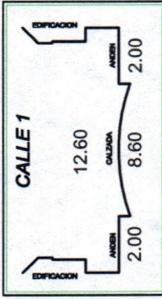
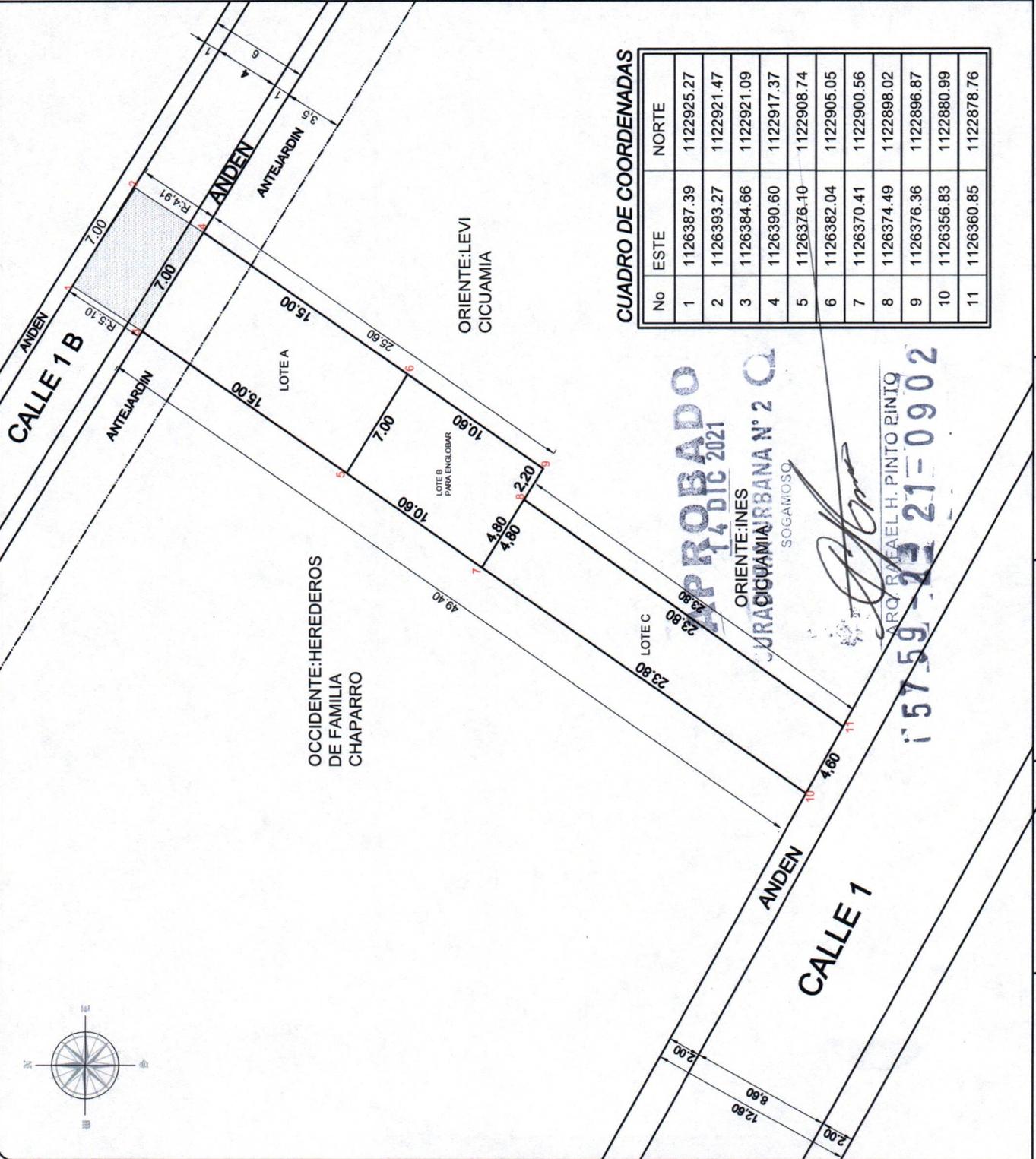
NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTES) DEL PREDIO, EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SOGAMOSO INCLUYENTE

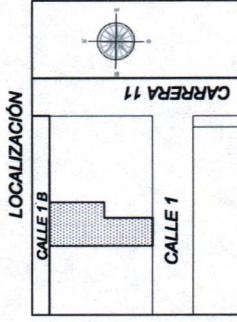


DOCUMENTOS

ESCRITURA No. 1652 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2009 DE LA NOTARIA 1A DEL CIRCULO DE SOGAMOSO.
 MATRICULA INMOBILIARIA No. 095 - 76332
 CODIGO CATASTRAL No. 010106970040000
 PARAMENTO No. 165-18

CUADRO DE AREAS

AREAS	AREA UTIL
AREA TOTAL DEL PREDIO	326.00 M2
AREA LOTE A	105.00 M2
AREA LOTE B A ENGLOBALAR AL FOLIO 095-148140	74.20 M2
AREA LOTE C	110.00 M2
AREA A CEDER AL MUNICIPIO DE SOGAMOSO PARA LA CALLE 1 B	36.80 M2



CONVENCIONES

ÁREA A CEDER PARA LA CALLE 1 B
 LINDERO
 LINEA DE ANTEJARDIN
 R: 0.00
 COTA DE RETROCESO
 1,2,3,4
 PUNTOS DE LINDEROS DE ESCRITURA

CUADRO DE COORDENADAS

No	ESTE	NORTE
1	1126387.39	1122925.27
2	1126393.27	1122921.47
3	1126384.66	1122921.09
4	1126390.60	1122917.37
5	1126376.10	1122908.74
6	1126382.04	1122905.05
7	1126370.41	1122900.56
8	1126374.49	1122898.02
9	1126376.36	1122896.87
10	1126356.83	1122880.99
11	1126360.85	1122878.76

APROBADO
 14 DIC 2021
 ORIENTE: INES CUCUAMIA ARBANA N° 2 C
 SOGAMOSO
 ARQ. RAFAEL H. PINTO RINTO
 15759-2121-0902



PROYECTO:
SUBDIVISION
 UBICACION: CARRERA 12 CON CALLE 1 SOGAMOSO BOYACA

LEVANTO:

 RICARDO ANDRES MONROY PATIRO
 LICENCIADO PROFESIONAL: 01-15042

PROPIETARIO:
 SANDRA MORALES Y OTROS
 C.C.

CONTIENE:
 PLANTA GENERAL DE LOTE
 DOCUMENTOS
 CUADRO DE AREAS
 PERFILES VIALES
 LOCALIZACION
 CONVENCIONES

FECHA:
 11 DE AGOSTO DE 2021
 ESCALA:
 1:.....250

No Bo CURADURIA

PLANO:
1 DE 1